

**D. ARTURO TAMAYO FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA (MÁLAGA),**

**CERTIFICA:** Que en Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local sesión nº 22/2025 de fecha 27/11/2025, se adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación.

**PUNTO Nº 4.-** Aprobación de las bases que han de regir el proceso para la contratación de Técnico/a EPE para la ejecución del programa de Experiencias Profesionales para el Empleo (Help 2025/11934).

Por la Presidencia se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejalía de Recursos Humanos del siguiente tenor:

“

**PROPUESTA CONCEJALÍA RECURSOS HUMANOS**

S/REF.:  
N/REF.:  
EXPEDIENTE: 2025/11934  
FECHA: 25/11/2025  
ASUNTO: **APROBACION DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO PARA LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICO/A EPE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO**

**DESTINATARIO**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SECRETARÍA INTERVENCIÓN ALCALDÍA**

Visto informe de necesidad de seleccionar técnicos/as por el sistema de concurso de méritos para el desarrollo del Programa de Experiencias Profesionales para el empleo que desarrollará en el Excmo. Ayuntamiento de Alora, conforme a la resolución de 6 de octubre de 2025, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2025, de las subvenciones reguladas en la Orden de 12 de

mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar las prácticas no laborales en empresas, en el marco del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, concedido al Excmo. Ayuntamiento de Alora por resolución de la dirección general de intermediación y orientación laboral del servicio andaluz de empleo de 20 de diciembre.

En base a lo anterior se propone para su aprobación, si procede, a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

**PRIMERO.** - Aprobar la convocatoria y bases de selección de personal que a continuación se transcriben:

**"BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO/A EPE Y LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA**

## I. NORMAS GENERALES.

Es objeto de las presentes bases la contratación de un/a técnico/a para la gestión del programa de Experiencias Profesionales para el Empleo (EPE) y la creación de una bolsa de trabajo, para la categoría profesional de Técnico EPE para sustituir si procede al técnico/a contratado/a del Excmo. Ayuntamiento de Alora conforme a la Resolución de 6 de octubre de 2025, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones reguladas en la Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar las prácticas no laborales en empresas, en el marco del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

La contratación del personal para el desarrollo de los trabajos solo podrá realizarse con personas incluidas en las Bolsas de trabajo vigentes en cada momento para cada categoría y estará sujeto a la concesión de dicha subvención por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, siendo el programa financiado en su totalidad por dicha consejería, subvención concedida provisionalmente al Excmo. Ayuntamiento de Álora por resolución de la dirección general de intermediación y orientación laboral del servicio andaluz de empleo de 12 de noviembre de 2025, donde indica que el inicio del programa será el 26/12/2025, teniendo una duración de 24 meses por lo que finalizará el 25/12/2027.

El contenido de las presentes bases y las notificaciones y comunicaciones que de ellas se deriven se publicarán, de manera simultánea, en la web municipal, [www.alora.es](http://www.alora.es) (Sede Electrónica) y en el tablón de anuncios municipal. Publicando un extracto de dicha convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincial de Málaga.

A esta convocatoria podrán concurrir todas las personas interesadas, que reúnan los requisitos que a continuación se relacionan, y presenten solicitud en el lugar y plazo que se indica.

La presente convocatoria generará una lista de reserva exclusivamente para la cobertura de sustituciones y vacantes del puesto ofertado. Formarán parte de ella todas las personas seleccionadas por riguroso orden de puntuación final obtenida.

## II. REQUISITOS DE LOS/LAS CANDIDATOS/AS.

Para ser admitidos/as en las pruebas selectivas bastará con que los/las solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso a los puestos de trabajo convocados respectivamente, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y abonen, en su caso, las tasas de inscripción de la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma, por el sistema de concurso de méritos.

### FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)  
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE - PRESIDENTE)

### CÓDIGO CSV

2872ea0918b2bc4bd46569b37218e409be61bd7c

### NIF/CIF

\*\*\*\*620\*\*  
\*\*\*\*833\*\*

### FECHA Y HORA

27/11/2025 13:59:50 CET  
28/11/2025 08:33:49 CET

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

Los requisitos exigidos para el acceso a las plazas convocadas son:

- A. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público."
- B. Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- C. No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- D. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
- E. Tener permiso de conducir B.
- F. Cumplir requisitos mínimos exigidos en el artículo 11 de la Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se desarrolla el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, de prácticas no laborales en empresas, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, siendo los que a continuación se relacionan:
  - a) Deberá contar, en todo caso, con el dominio de internet y de herramientas ofimáticas. Esto deberá acreditarlo mediante la acreditación de la realización de cursos de Internet o de ofimática.
  - b) Estar en posesión de una titulación universitaria en Ciencias humanas y sociales (Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Política y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales).
  - c) Tener una experiencia profesional de, al menos 6 meses en el ejercicio de acciones de Orientación Profesional para la Inserción, o, en su defecto, formación en materia de

**FIRMANTE**

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)  
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE - PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

2872ea0918b2bc4bd46569b37218e409be61bd7c

**NIF/CIF**

\*\*\*\*620\*\*  
\*\*\*\*833\*\*

**FECHA Y HORA**

27/11/2025 13:59:50 CET  
28/11/2025 08:33:49 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/alora>

Orientación Profesional para la Inserción de al menos 50 horas impartida por organismos oficiales u homologada por estos.

Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, además del requisito expresado en el párrafo anterior, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el Estado cuya nacionalidad tengan, el acceso a la función pública.

Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base deberán mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la contratación por el Excmo. Ayuntamiento de Alora.

Igualmente hacer constar, tal como recoge el artículo 12 de la Orden de 12 de mayo de 2018, que una vez seleccionados los candidatos y previo a la incorporación del personal, el Ayuntamiento remitirá los nombres de las personas seleccionadas junto con el currículum acreditado de las mismas a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, para su visto bueno y validación. En caso que no se valide por parte del SAE algún candidato, éste quedará directamente fuera de bolsa.

### III. FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

**III.A.- Recogida de solicitudes.** - Se abrirá un plazo de información pública mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Alora, en la web municipal (sede electrónica). Publicando un extracto del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

El plazo para la presentación de solicitudes será de **10 días hábiles** desde la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, dichas bases estarán publicadas íntegramente en el Tablón de Anuncios municipal, Sede Electrónica (Web municipal). La entrega de las solicitudes para participar en el proceso de selección se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación, a la solicitud (Anexo I) se acompañará:

**FIRMANTE**

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)  
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE - PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

2872ea0918b2bc4bd46569b37218e409be61bd7c

**NIF/CIF**

\*\*\*\*620\*\*  
\*\*\*\*833\*\*

**FECHA Y HORA**

27/11/2025 13:59:50 CET  
28/11/2025 08:33:49 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/alora>

- 1.- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- 2.- Copia del Carnet de conducir.
- 3.- Copia de la titulación exigida.
- 4.- Documento de autobaremación debidamente cumplimentado, Anexo II. En dicho documento se debe explicar el cálculo de la puntuación obtenida.
- 5.- Informe de vida laboral actualizado.
- 6.- Copia de los contratos de trabajo acompañados de certificado acreditativo del puesto de trabajo desempeñado en el cual se indique la categoría profesional y el tiempo contratado en ella.
- 7.- Copia de los cursos o seminarios realizados, expedido por el organismo público, entidad o centro correspondiente.
- 8.- Curriculum vitae.

Los documentos anteriores se presentarán preferentemente en la propia sede del Excmo. Ayuntamiento de Alora, sita en Plaza de la Fuente de Arriba nº 15. 29.500 Alora (Málaga) Teléfono: 952496100. Igualmente se podrán presentar en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de elegir esta vía, se podrá adelantar al email, ayuntamiento1@alora.es, el resguardo de haber enviado la documentación de referencia.

### III. B. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

**III. B.1. Lista Provisional de solicitudes Admitidas y Excluidas.** - Finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el tablón de anuncios y sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Alora la lista de solicitudes

**FIRMANTE**

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)  
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE - PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

2872ea0918b2bc4bd46569b37218e409be61bd7c

**NIF/CIF**

\*\*\*\*620\*\*  
\*\*\*\*833\*\*

**FECHA Y HORA**

27/11/2025 13:59:50 CET  
28/11/2025 08:33:49 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/alora>

admitidas, así como la lista de solicitudes excluidas con indicación de los motivos de exclusión y el plazo para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de la relación. El plazo mencionado será de **cinco días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación de la lista referenciada, en el tablón de anuncios y sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Alora. Si no se detectan errores en la documentación presentada, en esta fase será publicada la lista definitiva de solicitudes Admitidas y Excluidas.

**III. B.2. Lista Definitiva de solicitudes Admitidas y Excluidas.** - Finalizado el plazo para subsanar errores, se publicará en el tablón de anuncios y sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Alora la Lista Definitiva de solicitudes Admitidas y Excluidas, la cual será trasladada al tribunal de valoración para su baremación.

**III. B.3. Acta Baremación provisional.** En ella se indicará la puntuación obtenida por cada uno/a de los/as aspirantes definitivamente admitidos en el procedimiento por orden de prelación dando un plazo de **tres días hábiles** a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios y sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Alora para presentar las alegaciones que se estimen oportunas contra la baremación indicada en las listas antes mencionadas.

En caso de empate en la puntuación de dos o más aspirantes tendrá prelación quien tenga mayor puntuación en el apartado de méritos por experiencia laboral sin límite de puntuación, si aun así el empate persiste tendrá preferencia quien tenga más puntuación en el apartado de méritos por formación complementaria en titulación, si aun así el empate persiste tendrá preferencia quien tenga más puntuación en el apartado de méritos por formación complementaria en cursos sin límite de puntuación. Si persistiera el empate se dirimirá por sorteo entre los/as afectados/as, que realizará el Tribunal de valoración.

La calificación final obtenida será la resultante de sumar la puntuación obtenida de titulación, experiencia y formación descrita en el apartado IV de las presentes bases.

El tribunal tomará como base para la baremación el documento autobaremación y, de acuerdo con los méritos alegados, procederá a la realización de las correcciones que estime pertinentes, dejando constancia en el expediente.

**III. B.4. Acta Baremación definitiva.** En ella se indicará la puntuación definitivamente obtenida por cada uno/a de los/as aspirantes definitivamente admitidos en el procedimiento por orden de prelación una vez resueltas las alegaciones presentadas al Acta de Baremación provisional.

En caso de empate en la puntuación de dos o más aspirantes tendrá prelación quien tenga mayor puntuación en el apartado de méritos por experiencia laboral sin límite de puntuación, si aun así el empate persiste tendrá preferencia quien tenga más puntuación en el apartado de méritos por formación complementaria en titulación, si aun así el empate persiste tendrá preferencia quien tenga más puntuación en el apartado de méritos por formación complementaria en cursos sin límite de puntuación. Si persistiera el empate se dirimirá por sorteo entre los/as afectados/as, que realizará el Tribunal de valoración.

La calificación final obtenida será la resultante de sumar la puntuación obtenida de titulación, experiencia y formación descrita en el apartado IV de las presentes bases.

**III. B.5. Constitución de la bolsa de trabajo.** Vista Acta de baremación definitiva de candidatos/as, se publicará la Lista Definitiva de Admitidos/as con indicación de la puntuación obtenida por cada uno/a de ellos/as por orden de prelación quedando constituida la bolsa de trabajo objeto de este procedimiento.

**III.C.- Selección de candidatos.** - La valoración de candidatos/as se realizará por un Tribunal de valoración que estará compuesto por:

COMPOSICIÓN	NOMBRE	CARGO
Presidenta	D <sup>ª</sup> . Antonia María Luque Rivas	Letrada Cim del Excmo. Ayuntamiento de Álora

Presidente suplente	D. Alberto Fernandez Hornero	Arquitecto del Excmo. Ayuntamiento de Alora
Vocal-secretario	D. Arturo Tamayo Fernandez	Secretario general del Excmo. Ayuntamiento de Alora
Vocal-secretario suplente:	D. Jose Antonio Segura Zamudio	Médico director Centro Comarcal Drogodependencias
Vocal	D <sup>a</sup> . Ana Rosa Rivero Cortés	Técnica de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Alora
Vocal	D. Francisco J. Pérez Álvarez	Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Alora
Vocal	D. Sebastián García Aranda	Ingeniero Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Alora
Vocal suplente	D <sup>a</sup> . María del Rocío Navarro García	Trabajadora social del Excmo. Ayuntamiento de Alora
Vocal suplente	D. Juan Antonio Ortega Asensio	Técnico presupuesto y contabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Alora

Las personas integrantes del Tribunal de Valoración deberán tener categoría profesional igual o superior a la requerida para concurrir a la convocatoria.

El Tribunal de Valoración queda facultado para interpretar las bases y la convocatoria, en su caso, y resolver las dudas que se presenten durante todo el proceso de valoración, en todo lo no previsto en las presentes bases.

Las personas integrantes del Tribunal de valoración están sujetas a los supuestos de abstención y recusación previstos en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Para la válida constitución del Tribunal de valoración será necesaria la asistencia del presidente y del secretario; o en su caso, de quienes legalmente le sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los arts. 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

El tribunal decidirá sobre todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en las presentes bases, y determinará la actuación precedente en los casos no previstos en las mismas.

**III.D.- Validación del Equipo Técnico.** - De acuerdo a lo establecido en la normativa reguladora, la entidad remitirá la propuesta de candidatos seleccionados para cada uno de los puestos objetos de la convocatoria de selección junto con su currículum vitae acreditado, para que por parte de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo se conceda el visto bueno y validación en un plazo máximo de 10 días hábiles, transcurrido el cual se entenderá validada dicha propuesta.

En este momento la entidad procederá a tramitar el alta laboral correspondiente en los términos establecidos en la propuesta de contratación, quedando supeditada dicha contratación a la validación por parte de la Dirección Provincial del SAE, no generándose ningún derecho en tanto la validación del SAE no sea efectiva, pudiendo en este caso dejarse en suspenso el proceso de contratación correspondiente.

#### **IV. BAREMACIÓN (MÁXIMO 100 PUNTOS).**

##### **A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 80 PUNTOS)**

**FIRMANTE**

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)  
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE - PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

2872ea0918b2bc4bd46569b37218e409be61bd7c

**NIF/CIF**

\*\*\*\*620\*\*  
\*\*\*\*833\*\*

**FECHA Y HORA**

27/11/2025 13:59:50 CET  
28/11/2025 08:33:49 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/alora>

Experiencia laboral expresa como **TÉCNICO/A EPE**, con la misma categoría laboral o superior a la indicada en las presentes bases, en función del siguiente baremo:

- Por cada mes trabajado: 1 puntos por mes trabajado y los días sueltos que no sumen un total de un mes se baremaran a 0,033 puntos.

A tales efectos se considerará un mes igual a 30 días naturales. Y los días computables serán los reflejados en la vida laboral.

La acreditación de los méritos se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

Vida laboral acompañada de los documentos que acrediten los méritos reflejados en ella:

- En la Administración y empresas municipales, mediante la presentación del contrato de trabajo o nombramiento oficial, o acompañado de certificado expedido por el órgano competente en el que conste la denominación del puesto ocupado, tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que ha estado adscrito y relación laboral que lo vinculaba.

- Fuera del ámbito de la Administración Pública, mediante la presentación de copia de contratos y/o certificados de empresa o cualquier otro documento oficial que acredite la naturaleza de los servicios prestados, la duración de los mismos, las funciones desempeñadas y la categoría profesional con que ha sido contratado.

- En el caso de trabajadores Autónomos presentación de documento donde conste el epígrafe en el cual estuvo dado de alta durante el periodo reflejado en la vida laboral que debe adecuarse a la plaza para la cual se presenta.

No se tomarán en cuenta a la hora de computar la experiencia laboral los documentos o informes aclaratorios emitidos por las entidades contratantes cuyos datos no vengán reflejado en el contrato o nómina presentados.

Para que la experiencia laboral sea puntuada debe acreditarse con la documentación presentada la experiencia para el puesto objeto de esta convocatoria.

## **B) FORMACIÓN (MÁXIMO 20 PUNTOS)**

Sólo se puntuarán cursos, jornadas y seminarios relacionados con el puesto impartidos por organismos oficiales (administraciones publicas territoriales, sus organismos autónomos y entidades de derecho público dependientes de las mismas, universidades públicas o privadas, colegios profesionales, federaciones de municipios y provincias, y organizaciones sindicales que la impartan en virtud de acuerdo con alguna/as de las anteriores entidades) y asociaciones de representación de empresarios en función del siguiente baremo, 0.2 puntos por hora.

Serán puntuables la experiencia profesional y los cursos exigidos como requisitos mínimos para acceder a la convocatoria.

## **V. CALIFICACIÓN FINAL Y ORDEN DEFINITIVO DE LOS ASPIRANTES:**

La calificación final será la resultante de sumar la puntuación obtenida de experiencia y formación descrita en el apartado IV de las presentes bases.

En caso de empate en la puntuación de dos o más aspirantes tendrá prelación quien tenga mayor puntuación en el apartado de méritos por experiencia laboral sin limitación, si aun así el empate persiste tendrá preferencia quien tenga más puntuación en el apartado de méritos por formación complementaria sin limitación, si persistiera el empate se dirimirá por sorteo entre los/as afectados/as, que realizará el Tribunal de valoración.

Las calificaciones finales se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web (Sede Electrónica) del mismo.

Los aspirantes no seleccionados pasarán a formar parte de una bolsa de empleo para cubrir las necesidades que puedan surgir durante la ejecución del programa.

### FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)  
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE - PRESIDENTE)

### CÓDIGO CSV

2872ea0918b2bc4bd46569b37218e409be61bd7c

### NIF/CIF

\*\*\*\*620\*\*  
\*\*\*\*833\*\*

### FECHA Y HORA

27/11/2025 13:59:50 CET  
28/11/2025 08:33:49 CET

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

## VII. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO.

VII.A.- Características de la Bolsa- La Bolsa de Trabajo será cerrada y rotatoria. El orden que ocuparan en la misma los/as aspirantes a efectos de las contrataciones, será el que resulte de sumar la puntuación de titulación, experiencia y formación descrita en el apartado IV de las presentes bases.

VII.B.- Duración de la Bolsa- La vigencia de la Bolsa será igual a la duración del proyecto subvencionado.

El proyecto subvencionado tendrá una duración máxima de 24 meses extendiéndose desde el 26/12/2025 al 25/12/2027.

A la publicación de esta Bolsa de Trabajo quedará sin efecto cualquier otra Bolsa existente anteriormente.

VII.C.- Constitución de la Bolsa- La Bolsa quedará constituida desde el momento en que se publique la Lista Definitiva, una vez resueltas las reclamaciones que se pudieran presentar a la lista provisional de baremación de aspirantes.

VII.D.- Tipos de contratos- Las contrataciones están sujetas a la concesión de la subvención para la prestación del programa de Experiencias Profesionales para el empleo, conforme a la Resolución de 30 de octubre de 2023, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones reguladas en la Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar las prácticas no laborales en empresas, en el marco del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

El proyecto subvencionado tendrá una duración máxima de 24 meses extendiéndose desde el 26/12/2025 al 25/12/2027.

Se contratará a un técnico y la duración del contrato podrá extenderse desde el momento de publicación de la lista definitiva de seleccionados/as hasta el 25/12/2027.

No obstante, al amparo de la Bolsa de Trabajo se podrán realizar contrataciones de carácter temporal para el programa al que se ha hecho referencia, cuando así sea necesario.

La duración de la relación laboral, en su cómputo global, de cada integrante de la bolsa con el Excmo. Ayuntamiento de Alora, quedará limitada a lo establecido en el artículo 15.5 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, pudiendo el/la aspirante renunciar a la contratación por el tiempo necesario para dar cumplimiento a este artículo y siendo este contratado inmediatamente a la finalización del plazo arriba indicado, cubriéndose mientras tanto dicho puesto por el siguiente integrante de la bolsa, todo ello para favorecer el interés general del Excmo. Ayuntamiento de Alora, para poder contratar acorde con las presentes bases a la persona más adecuada para cubrir la plaza ofertada.

VII.E.- Requisitos a cumplir en el momento de la llamada y/o formalizar el contrato- Toda persona que sea llamada para ofrecerle un puesto de trabajo, deberá acreditar documentalmente todos los requisitos establecidos en el apartado tercero.

VII.F.- Forma de llamamiento para la contratación- El llamamiento se realizará por riguroso orden de puntuación, a través de teléfono, mensaje SMS o Correo electrónico. A partir del momento en que se establezca el contacto el/la interesado/a dispondrá de 24 horas para confirmar su participación en dicha fase al departamento de personal. Si pasadas las 24 horas desde el contacto no se recibe contestación se entenderá que desiste pasando al aspirante que ocupa el siguiente lugar en la lista, perdiendo el/la aspirante que ha desistido el turno de llamamiento, no pudiendo volver a ser llamado/a hasta que la lista vuelva a llegar a su posición en la misma, en caso de que la lista de la vuelta y empiece nuevamente. **La persona encargada de estas comunicaciones dejará constancia de las mismas con indicación del sistema,**

**fecha y hora en que se realiza el contacto mediante diligencia en el expediente.** En casos de Incapacidad Temporal y Baja Maternal siempre que sean acreditadas debidamente, se respetará el orden del/la aspirante en la lista para cuando se produzca la próxima vacante. Además en el caso de que la persona llamada para la contratación acumule con la misma, un periodo superior a 24 meses de relación contractual con el Excmo. Ayuntamiento de Alora en los últimos 30 meses, podrá renunciar por el periodo de seis meses necesarios para dar cumplimiento a al artículo 15.5 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, respetándose el orden del/la aspirante en la lista para cuando se produzca la próxima vacante, de acuerdo con el acuerdo firmado por la comisión de vigilancia del convenio de trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Alora.

VII.G.- Veracidad de los documentos- Si se hubiera falseado algún documento presentado por los/as solicitantes para la inclusión en la Bolsa de Trabajo o para la contratación temporal, el Ayuntamiento excluirá de la citada Bolsa o rescindiré el contrato en su caso, a la persona que cometa la falsedad.

Cerrado el plazo para la presentación de las solicitudes el orden que ocuparan en la misma a efectos de las contrataciones, será el que resulte de la puntuación obtenida en la fase de baremación.

Determinado el orden se procederá a la contratación del primer puesto de la lista y el resto de aspirantes pasarán a formar parte de la bolsa de trabajo aquí expuesta.

VII.H.- Plazo de realización de los contratos-

- **Técnicos concedidos:** Los contratos tendrán una duración igual a la duración del proyecto subvencionado extendiéndose desde el momento de publicación de la lista definitiva de seleccionados/as hasta el 25/12/2027.

La contratación del personal integrante de esta Bolsa de Trabajo quedará supeditada a la existencia de crédito presupuestario adecuado

y suficiente en el ejercicio 2025,2026 y 2027, realizándose una tramitación anticipada del gasto por la necesidad de seleccionar al personal objeto de las presentes bases.

VII.I.- Efectos de la solicitud y admisión en la bolsa de trabajo- La presentación de la solicitud de inclusión en la bolsa de trabajo; así como su admisión en la misma, no implica obligación de ninguna índole por parte de la Administración convocante con el/la solicitante.

**ANEXO I**  
**MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA BOLSA DE EMPLEO DE TÉCNICO/A EPE CONVOCADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO RESOLUCIÓN APROBADA POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PARA EL PROGRAMA 2025/2027**

**DATOS PERSONALES**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS:</b>	
<b>D.N.I. nº:</b>	<b>TELÉFONO:</b> (Campo obligatorio, al menos un teléfono de contacto)
<b>DOMICILIO:</b>	
<b>TITULACIÓN:</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>PROVINCIA:</b>

**EXPONE**

Que teniendo conocimiento de la creación de una bolsa de empleo para cubrir la plaza de Técnico/a EPE y conforme el anuncio expuesto en el Tablón de Edictos, y reuniendo los requisitos exigidos en la misma, es por que

**SOLICITA**

Tomar parte en la citada Convocatoria, para lo cual adjunta la documentación descrita en las bases de la convocatoria y que se relaciona, declarando bajo su responsabilidad, la veracidad de la información presentada y que consiste en:

- D.N.I.
- Carnet de conducir.
- Titulación académica.



Ayuntamiento  
de Alora



- ANEXO II. Autobaremación.
- Vida laboral.
- Documentación acreditativa de los méritos, experiencia y formación expuestos en el Anexo II.
- Currículum Vitae.

El/la abajo firmante solicita participar en la convocatoria del proceso selectivo a que se refiere la presente instancia.

En Alora, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_  
El/la Interesado/a

En cumplimiento de lo dispuesto en la LOPD y RGPD, se le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud van a ser incorporados a un fichero automatizado inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos para su tratamiento con fines de constancia de la entrada de documentos al Ayuntamiento, no siendo cedido a terceros. Pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición mediante escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alora ([protecciondedatos@malaga.es](mailto:protecciondedatos@malaga.es)).

**ANEXO II  
DOCUMENTO AUTOBAREMACIÓN PARA LA BOLSA DE TRABAJO DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE ÁLORA.**

EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 80 PUNTOS)		
EMPRESA	DURACIÓN CONTRATO	PUNTUACIÓN

Hash: 16b1fcdcf1b77ac7690ab05fe2d2f3b7e4818f685061b699f396a1d48190e12aa58a62a80a1e8e473f86de376db9452f99a1c7257e498080c2c1dca3e59db7b477 | PÁG. 17 DE 21







Ayuntamiento  
de Alora



Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales de 28 de noviembre de 1986 y a resultas de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

VºBº EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Hash: 16b1fcdcf1b7ac7690ab05fe2d2f3b7e4818f685061b699f396a1d48190e12aa58a62a80a1e8e473f86de376d9452f99a1c7257e498080c2c1dca3e59d87b477 | PÁG. 20 DE 21



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)  
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE - PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

2872ea0918b2bc4bd46569b37218e409be61bd7c

**NIF/CIF**

\*\*\*\*620\*\*  
\*\*\*\*833\*\*

**FECHA Y HORA**

27/11/2025 13:59:50 CET  
28/11/2025 08:33:49 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/alora>



Ayuntamiento de Álora  
(Málaga)  
Nº RAEELL: 1290120



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

2872ea0918b2bc4bd46569b37218e409be61bd7c

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/alora>

Hash del documento: 16b1fcdcf1b7ac7690ab05fe2d2f3b7e4818f685061b699f396a1d48190e12aa58a62a80a1e8e473f86de376d9452f99a1c7257e498080c2c1dca3e59d87b477

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0015403\_2025\_00000000000000000000025691296

Órgano: L01290120

Fecha de captura: 27/11/2025 13:28:38

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Certificado

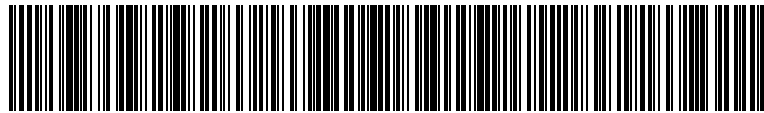
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 2872ea0918b2bc4bd46569b37218e409be61bd7c

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)